

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00607-00

El 24 de agosto de 2021, el abogado DIEGO ALBERTO LAYTON PRIETO, apoderado de la parte demandante SANDRA CAROLINA HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ESTEBAN LOZANO RAMIREZ y FUNDACIÓN TEMPLO DE LA ETERNIDAD, presentó solicitud de ejecución de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive de la sentencia proferida en audiencia el 30 de junio de 2021 y por el valor de las costas liquidadas y aprobadas el 11 de agosto del mismo año.

Así las cosas, sería del caso proceder a decidir si hay lugar a proferir el mandamiento de pago en la forma solicitada, si no fuera porque se advierte que no se ha realizado el abono que la distribución equitativa del trabajo impone, toda vez que fue radicada directamente a este Despacho.

Como esta situación va en contra del artículo 7º, numeral 4º del Acuerdo 1472 de 2002, expedido por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR por Secretaría las presentes diligencias al centro de Servicios Administrativos – Oficina Judicial de Reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, a fin de que se sirva abonar la misma a este Despacho.

SEGUNDO: INGRESAR la actuación al Despacho, verificado lo anterior y con la información pertinente para emitir el pronunciamiento que corresponda.

NOTIFIQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

LG

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 95 hoy 14 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Civil 038

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28565b7b4cc9136c4b7ecb58025838830633696cab55d57c4527666995b36c3**

Documento generado en 13/09/2021 11:44:56 AM